



SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

1. DATOS DE LA INTERESADO/A:

Apellidos y nombre o Razón Social				NIF:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:		E-mail:	

2. MEDIO DE COMUNICACIÓN, ELEGIR UNO DE LOS DOS (marcar con):

<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a telemáticamente para este Procedimiento (Obligatorio Personas Jurídicas, Voluntario Personas Físicas): Se realizará un aviso al correo electrónico que se aporte en esta solicitud sobre la puesta a disposición por comparecencia electrónica para las notificaciones telemáticas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva (https://sevillalanueva.sedelectroncia.es)												
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo postal en el siguiente domicilio (solo para personas físicas):												
Domicilio:		N.º		Bloque:		Portal:		Escalera:		Plso:		Puerta:	
Código Postal:		Municipio:			Provincia:								

3. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:				NIF:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:		E-mail:	

SOLICITO:

- FRACCIONAMIENTO**
 APLAZAMIENTO

la deuda pendiente, en _____ pagos mensuales con cargo a mi cuenta corriente.

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

IBAN		ENTIDAD			OFICINA			D.C.		N.º DE CUENTA										

En Sevilla la Nueva a.....de.....de.....

Fdo. _____ N.I.F. _____
(Nombre y firma del contribuyente)

Fdo. _____ N.I.F. _____
(Nombre y firma titular de la cuenta si es persona distinta al contribuyente)

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA (MADRID)

El Ayuntamiento, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo dpd@sevillalanueva.es



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Será condición resolutoria del aplazamiento o fraccionamiento concedido el hecho de que el solicitante no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias durante la vigencia del acuerdo.

CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTOS

- Deudas de 150 a 600 euros, hasta tres meses.
- Deudas de 601 a 1.500 euros, hasta seis meses.
- Deudas de 1.501 a 3.000 euros, hasta 9 meses.
- Deudas de 3.001 a 6.000 euros, hasta doce meses.
- Deudas de más de 6.001 euros, hasta dieciocho meses.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. INSTRUCCIONES GENERALES

Una vez cumplimentada la solicitud, preséntela firmada en el Registro de entrada del Ayuntamiento.

- La solicitud deberá presentarse a través de medios electrónicos cuando esté obligado, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a relacionarse de esta forma con la Administración.
- Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán el interés de demora a que se refiere el artículo 17.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

IMPORTANTE

- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos que se señalan, el órgano competente para la tramitación del aplazamiento/fraccionamiento requerirá al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite la misma y exigiéndose la deuda por vía de apremio.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.6 del Reglamento General de Recaudación, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y para la notificación de los actos que le pongan término es de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

DOCUMENTOS DE APORTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR INSUFICIENCIA ECONÓMICA

- DECLARACIÓN DE LA RENTA (UNIDAD FAMILIAR)
- ÚLTIMOS CUATRO MESES CUENTAS BANCARIAS (UNIDAD FAMILIAR)
- NÓMINAS/PENSIÓN (UNIDAD FAMILIAR)
- HIPOTECA/ALQUILER (UNIDAD FAMILIAR)
- DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES QUE CONSIDERE OPORTUNOS

Marque el recuadro en el caso de estar interesado en recibir Información Institucional del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Deseo recibir Información Institucional del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Si usted ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle información relacionada con actuaciones y servicios generados por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, así como el boletín de información municipal, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.